
**PROPUESTA DEFINITIVA DTRG SI CIERRE DE PERÍODO DE CONSULTAS ERTE CON
ACUERDO**

Amurrio a 21 de febrero de 2024

La Dirección de TRG traslada a la representación de los trabajadores la siguiente propuesta, que queda condicionada a que el presente periodo de consultas finalice con acuerdo:

1) Indemnización (mejora voluntaria) por la pérdida de salario sufrida durante los días regulados respecto al exceso horario y vacaciones.

- Los días de regulación no afectarán al devengo de los días de vacaciones y de exceso horario generados durante el periodo de aplicación y efectos del presente ERTE. Dicho de otra manera, las personas afectadas por días de regulación de empleo:
 - Disfrutarán de todos los días de vacaciones generados durante el periodo de aplicación y efectos del presente ERTE.
 - Se les abonarán todos los días de vacaciones devengados durante el periodo de aplicación y efectos del presente ERTE.
 - Podrán disfrutar todos los días exceso horario generados durante el periodo de aplicación y efectos del presente ERTE.

2) Indemnización (mejora voluntaria) por la pérdida de salario sufrida durante los días regulados.

- Si como consecuencia de la aplicación del ERTE, las percepciones económicas brutas mensuales (suma del salario bruto mensual + prestación por desempleo bruta mensual) percibidas por el/la trabajador/a no alcanzan el 83% de su Total 2 bruto mensual (salario calificación + incentivo + antigüedad + relevos + nocturnos), la Empresa complementará (mejora voluntaria) tales percepciones económicas brutas mensuales (salario bruto mensual + prestación por desempleo bruta mensual) hasta alcanzar el 83% del Total 2 bruto mensual del trabajador/a. En consecuencia, si las percepciones económicas brutas mensuales (teniendo en cuenta el salario bruto mensual y, en su caso, la prestación por desempleo bruta mensual) percibidas por el/la trabajador/a alcanzan el 83% del Total 2 bruto mensual, la Empresa no abonará complemento (mejora voluntaria) alguno.
- El percibo de dicha mejora voluntaria estará condicionada a la concurrencia simultánea de los requisitos que a continuación se indican:
 - a) Cumplir con los requisitos establecidos por la normativa vigente para ser beneficiario/a de la prestación de desempleo y durante el periodo en que dicha prestación se perciba.
 - b) Que la persona trabajadora no esté en situación de baja por enfermedad común durante ningún día del mes en el que se realice la indemnización (mejora voluntaria) establecida en este punto.

3) Indemnización (mejora voluntaria) por la pérdida de salario sufrida durante los días regulados respecto al devengo de las pagas extraordinarias

- Los días de regulación no afectarán al devengo de las pagas extraordinarias, es decir, todas las personas afectadas por días de regulación de empleo percibirán las gratificaciones extraordinarias al 100%.

El percibo de las mejoras voluntarias referidas en los puntos 1, 2 y 3 estará condicionado a acudir obligatoriamente a los llamamientos de desregulación que durante este período la empresa pudiera realizar con una antelación de 48 horas.

Es decir, la persona trabajadora que no atienda a cualquier llamamiento descrito en el párrafo anterior, perderá el derecho al abono de las indemnizaciones indicadas en los puntos 1, 2 y 3, durante el período que reste de ERTE y hasta su finalización el 31 de julio de 2024.

4) Seguimiento del ERTE.

- Se enviará al Comité de empresa la información de aplicación mensual de la regulación de empleo aplicado en el mes anterior.

5) Gestión de prestación por desempleo

- La empresa gestionará la documentación necesaria para el cobro de la prestación de desempleo, siempre que el SEPE y el/la trabajador/a lo acepten.

6) Preaviso desafectación ERTE

- La empresa notificará con 48 horas de preaviso a aquellas personas que estuvieran afectadas por el ERTE para ser desreguladas y así, acudir a trabajar.

7) Calendario de ERTE

Si hay alguna modificación sobre los calendarios orientativos de regulación entregados durante el periodo de consultas, se avisará con 15 días de antelación a todo el personal afectado.